REBAJA LAS TARIFAS DE ARRASTRE EN CORINTO

ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 53 Aprobado el 26 de Abril de 1948

Publicado en La Gaceta No.98 del 10 de Mayo de 1948

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de las facultades,

Acuerda:

Único:- Rebajase en un 25% (Veinticinco por ciento) todas y cada una de las partidas que conforman la tarifa del Servicio Arrastre en Corinto, de Importación y Exportación, aprobada en Acuerdo Ejecutivo No. 41 de 10 de Marzo de 1948.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho**.- ROMAN Y REYES.- El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Pública Serrano.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9627